



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, agosto 1 de 2023

05001-41-05-008-2022-00492 00

Dentro del presente proceso laboral de única instancia promovido por JUAN LEYVA SIERRA en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, si bien se tenía programada audiencia de continuación para el 14 de julio del año que discurre, la misma no fue posible llevarse a cabo, debido a que a la fecha no se encontraba y aún no se encuentra dentro del expediente respuesta de la entidad bancaria BBVA Colombia al requerimiento efectuado mediante diligencia del 2 de junio de 2023. En consecuencia, se dispone REQUERIR a la entidad oficiada para que, en el término de 15 días hábiles a partir de la entrega del correspondiente oficio, de respuesta al mismo.

Así mismo, se ordenará oficiar a Colpensiones para que, en el mismo término de 15 días hábiles a partir de la entrega del correspondiente oficio, el mismo que será elaborado y tramitado por esta agencia judicial, para que allegue certificación de consignación realizada al demandante por los periodos del 2020 al 2023, con ocasión al reconocimiento de la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez donde se indique claramente fecha de pago y valor depositado.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **123** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **02 DE AGOSTO DE 2023** A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-768>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b860522397b211a08ad7c7fba55d3451f0a391f7932a664b0f8d4b8886e1ed6**

Documento generado en 01/08/2023 10:15:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>